

Resolución Directoral

Nº 298 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 21 SET. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 010-2018/CA de fecha 03 de setiembre del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

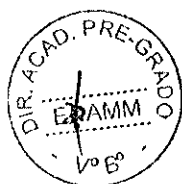
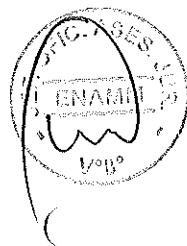
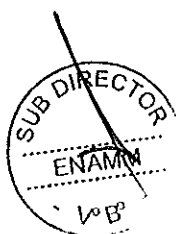
Que, por Disposición de la Ley N°26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, dicho Reglamento establece en su artículo 13 que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Evaluar y recomendar la contratación y/o rescisión de los docentes de la Escuela.

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2017 DE/ENAMM de fecha 20 de Enero del 2017 se aprueba el Reglamento General de Ingreso a la Docencia en la ENAMM, modificado por Resolución Directoral N°188-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de Julio del 2018.

Que, el Artículo 16° del Capítulo Quinto del precitado Reglamento, establece que la contratación e incorporación de Docentes por la modalidad de asignación directa o por excepción, se efectúa sin necesidad de una convocatoria a concurso de méritos o proceso de selección directa; es procedente a propuesta formal fundamentada de la Dirección Académica de Pregrado, con evaluación y recomendación del Consejo Académico y aprobación del Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" mediante Resolución Directoral.



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 56° del Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Jefatura del Programa de Máquinas de Marina Mercante es un órgano de línea de la Dirección Académica de Programas de Pre-Grado y, asimismo, el artículo 61° del mismo cuerpo normativo establece que son funciones de la Jefatura del Programa de Máquinas de Marina Mercante, entre otras, proponer y recomendar la contratación de docentes para las diferentes asignaturas en el área de su responsabilidad.

Que, mediante Memorándum N° 193-2018/PREG de fecha 24 de agosto del 2018, el Director Académico (e) de Pre-Grado eleva las propuestas de reemplazo del Docente Ing. Juan CORTEZ Márquez, en el dictado de las asignaturas Laboratorio Oleo Hidráulica y Neumática y Automatismo II, que se dictan a la especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, quien por razones personales no podrá dictar las referidas asignaturas.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pre-Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

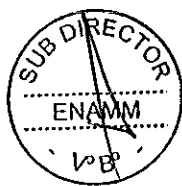
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de los docentes que se indican a continuación, por reemplazo para el desarrollo de las asignaturas de Laboratorio Oleo Hidráulica y Neumática y Automatismo II que se dictan a la especialidad de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, siendo como sigue:

FECHA DE INICIO	28.08.2018	OBSERVACIÓN: Recuperación de clases programadas del 06 al 27 de agosto del 2017		
FECHA DE TÉRMINO	07.12.2018			
ASIGNATURA	DOCENTE SALIENTE	DOCENTE REEMPLAZANTE	PER.	VALOR/HORA
Laboratorio Oleo Hidráulica y Neumática	Ing. Juan CORTEZ Marquez	Ing. Jhon ANTAY Alva	4	S/.40.00
Automatismo II	Ing. Juan CORTEZ Marquez	Mgtr. Jean Carlos MALCA Fernández	4	S/. 45.00

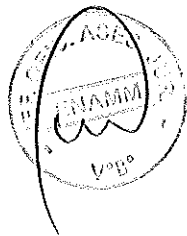
ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre-Grado, Jefatura de la Oficina de la Secretaría Académica, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Sección de Personal, y demás relacionadas para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sección de Personal la formulación de los Contratos de Prestación de Servicios correspondientes.



ARTICULO CUARTO.- Encargar la difusión de la presente resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703



()

()